



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 392 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 JUL 2017

**VISTO:** El Informe N° 134-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT con Reg. Doc. N° 437128 y Reg. Exp. N° 274901, el Informe N° 262-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI y el Informe N° 078-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI-lkaq, el Informe N° 324-2017/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC, el Informe N° 100-2017/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC/OGPyP; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del Artículo 33° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, concordante con el Artículo 26° de la citada norma;

Que, el Manual de Procedimientos – MAPRO es un documento de carácter técnico y de sistematización normativa, de carácter instructivo e informativo en la que describe en forma ordenada y secuencial los procesos y acciones que se sigue para ejecutar las principales actividades, lo cual redundará en mejorar de manera continua y permanente la calidad de los servicios;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, presenta su Manual de Procedimientos como documento de soporte técnico para la toma de decisiones y que tiene por objetivo determinar, establecer los lineamientos básicos y los parámetros generales para mejorar la gestión interna de los procesos y las tareas administrativas que debe desarrollar para el cumplimiento de las funciones, sobre la base de las atribuciones y competencias de las unidades orgánicas que la conforman; su elaboración y actualización ha tomado en cuenta los lineamientos de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y la estructura planteada en la Directiva N° 010-2013-GOB.REG.HVCA/GRPPyTA-SGDIel: “Procedimientos para la Elaboración, Actualización y Aprobación del Manual de Procedimientos del Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 1146-2013/GOB.REG.HVCA/GGR y su modificatoria Resolución Gerencial General Regional N° 831-2015/GOB.REG.HVCA/GGR; en tal sentido, habiendo sido revisado por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información de esta Entidad Regional, como órgano técnico normativo, amerita su aprobación vía acto resolutivo;

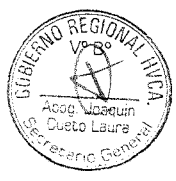
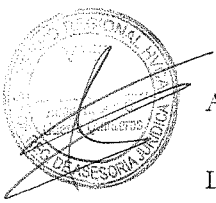
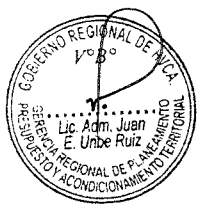
Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Manual de Procedimientos - MAPRO de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, documento que consta de dos (02) volúmenes, que en anexos rubricados forman parte de la presente Resolución, conforme se detalla:





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 392 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 JUL 2017

- **VOLUMEN I** al MAPRO de: 1. Oficina General de Planificación y Presupuesto: \* Oficina de Planificación y Presupuesto, y \* Oficina de Estudios de Pre Inversión; 2. Oficina General de Asesoría Jurídica; 3. Oficina de Supervisión y Liquidación; 4. Oficina General de Administración: \* Oficina de Contabilidad, \* Oficina de Tesorería, \* Oficina de Logística y Patrimonio, y \* Oficina de Desarrollo Humano.
- **VOLUMEN II** al MAPRO de: 5. Dirección de Caminos: \* Sub Dirección de Estudios e Infraestructura Vial, y \* Sub Dirección de Equipo Mecánico; 6. Dirección de Circulación Terrestre: \* Sub Dirección de Circulación y Seguridad Vial, y \* Sub Dirección de Autorizaciones, Registros y Fiscalización; 7. Dirección de Comunicaciones: \* Sub Dirección de Mantenimiento y Operaciones de Telecomunicaciones, y \* Sub Dirección de Control y Supervisión de Telecomunicaciones.

**ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO** todos los actos administrativos y/o cualquier disposición administrativa que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, para su publicación en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

*Ing. Grober Enrique Flores Barrera*  
GERENTE REGIONAL

